



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-43046482-GDEBA-DGLYCNMAGP - Ubicación artículo 171 - Hernán Julio Enrique SILVA

VISTO el expediente N° EX-2019-43046482-GDEBA-DGLYCNMAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021, del agente Hernán Julio Enrique SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante orden de tramitación N° 4 el agente citado en el acápite de la presente, solicita su ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que al agente en cuestión, a partir del 1º de noviembre de 2021 se le dispuso el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios mediante RESO-2021-228-GDEBA-MDAGP, cuya copia surge vinculada a orden de tramitación N° 106;

Que el agente Hernán Julio Enrique SILVA revistaba al momento que se le dispusiera el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0217-I-A, Veterinario "A", Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales en la Dirección Provincial de Ganadería, según consta orden de tramitación N° 53;

Que el causante se desempeñó como Director de la entonces Dirección de Producción Ganadera, dependiente el ex Ministerio de Asuntos Agrarios, designado mediante Decreto N° 3397/08, a partir del 27 de octubre de 2008, procediendo a reservar su cargo de revista en la ex Cartera de Estado, tal como surge de la orden de tramitación N° 17;

Que es aceptada su renuncia en el cargo de Director de la entonces mentada Dirección, a partir del 16 de septiembre de 2009, como consta a orden N° 18, a través del Decreto N° 2176/09, reintegrándose en consecuencia por el mismo acto administrativo a su correspondiente cargo de revista;

Que mediante Decreto N° 711/14 a partir del 13 enero de 2014 es designado nuevamente como Director de la entonces Dirección de Producción Ganadera, dependiente el ex Ministerio de Asuntos Agrarios, reservando en consecuencia por el mismo Decreto su correspondiente cargo de revista, tal lo informado a Orden de tramitación N° 19;

Que por Decreto N° 558/16, tal como luce a orden de tramitación N° 20, a partir del 31 de enero de 2016 se le acepta la renuncia al citado cargo Sin Estabilidad y por el cual se reintegra a su cargo de revista;

Que, de acuerdo a orden de tramitación N° 21, es designado a partir del 1° de febrero de 2016 mediante Decreto N° 575/16, como Director de la entonces Dirección Provincial de Carnes del ex Ministerio de Agroindustria, procediendo en consecuencia a reservar su cargo de revista;

Que mediante RESO-2020-13-GDEBA-MDAGP, a partir del 14 de diciembre de 2019, atento a Orden de tramitación N° 23, le es aceptada la renuncia al entonces citado cargo Provincial, reintegrándose consecuentemente a su correspondiente cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el Departamento Control de Asistencia y Registro a orden de tramitación N° 24, certifica que el solicitante al 14 de diciembre de 2019, registraba una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y seis (36) años, nueve (9) meses y once (11) días, en el cargo de Director de la entonces Dirección de Producción Ganadera de dos (2) años, once (11) meses y siete (7) días y como Director de la Dirección Provincial de Carnes de tres (3) años, diez (10) meses y trece (13) días;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación del agente Hernán Julio Enrique SILVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 171 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que atento a la ubicación en los términos citados, resulta necesario e imprescindible rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-228- GDEBA-MDAGP, cuya copia es vinculada a número de

orden 137, correspondiendo el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario –, Dirección Provincial de Ganadería, a partir del 14 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Hernán Julio Enrique SILVA (DNI. Nº 14.465.197, Clase 1961), quien revistaba en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0217-I-A, Categoría 21, Veterinario “A”, con un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 y según lo previsto por el artículo 25 inciso h) de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario –, a partir del 1 de noviembre de 2021, el artículo 1º de la RESO – 2021 – 228 – GDEBA – MDAGP, en virtud a que deberá disponerse el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias, Texto según Decreto Nº 431/13, al agente Hernán Julio Enrique SILVA, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo establecido en el artículo 1º será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario – U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 – Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – U.G: 999 - Inciso 1 - Principal 01 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.